

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nº 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES**, identificada con NIT: 811.007.127-0, representada legalmente por la señora LISANA SOFIA SANCHEZ LEDESMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.732.568 expedida en Envigado, Antioquia, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-59-2769 del 21 de Mayo de 2019, donde requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO**, sobre el Subtramo 1 (Apartadó - Riogrande), subtramo 2 (Riogrande - Estribo Norte Glorieta Villa nueva) y Subtramo 3 (Currulao - El tres), ubicados en la vía Apartadó, hacia el corregimiento el Tres, del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes:

Reporte Usuario				Corpouraba	
Nombre Común	Especie	Cantidad	V m ³	Especie	Observación
Papaya	Carica papaya	1	0,06	Carica papaya L.	
Yarumo	Cecropia schreberiana	1	0,06	Cecropia sp.	La especie solicitada no se registra para Colombia. Se ingresa género.
Cocotero	Cocos nucifera	2	0,24	Cocos nucifera L.	
Palma de Aceite	Elaeis guineensis	1	1,71	Elaeis guineensis Jacq.	
Piñón de Oreja	Enterolobium cyclocarpur	13	0,42	Enterolobium cyclocarpum Griseb.	
Algodón	Luehea seemannii	1	0,58	Luehea seemannii Planch. & Triana	
Mango	Mangifera indica	4	5,68	Mangifera indica L.	
Árbol del Paraiso	Melia azedarach	1	0,24	Melia azedarach L.	
Nigua	Muntingia calabura	15	0,59	Muntingia calabura L.	
Balzo	Ochroma pyramidale	4	2,47	Ochroma pyramidale (Cav. ex Lam.) Urb.	



**Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Palma Real	Roystonea regia	1	0,28	Roystonea regia (Kunth) O. F. Cook
Hobo	Spondias mombin	11	0,30	Spondias mombin L.
Guayacan	Tabebuia chrysantha	1	3,86	Tabebuia chrysantha G.Nicholson
Roble	Tabebuia rosea	4	3,88	Tabebuia rosea (Bertol) DC.
Teca	Tectona grandis	4	0,94	Tectona grandis L.f.
Cedro Macho	Trichilia hirta	1	0,19	Trichilia hirta L.
Suribio	Zygia longifolia	3	11,74	Zygia longifolia (H.& B. ex Willd.) Britton & Rose
Total		68	33,26	

Que la Corporación realizó requerimiento No. 200-06-01-01-2807 del 17 de Julio de 2019, donde se solicitaba la autorización al señor Giovanni Herrera Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía No.71.736.375 para presentar los trámites ambientales y otras consideraciones.

Que el 26 de Julio de 2019 se recibió respuesta radicado No. 200-34-01-04-0461, por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA al requerimiento No. 200-06-01-01-2807 del 17 de Julio de 2019.

Que se generó factura No. 9000047525 del 12 de Agosto de 2019, la cual fue cancelada mediante Comprobante de Ingreso No.2941 del 13 de Septiembre de 2019, por el valor de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$313.600), por conceptos de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$72.300) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$241.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0693 del 13 de junio de 2019.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO**, sobre el Subtramo 1 (Apartadó - Riogrande), subtramo 2 (Riogrande - Estribo Norte Glorieta Villa nueva) y Subtramo 3 (Currulao - El tres), ubicados en la vía Apartadó, hacia el corregimiento el Tres, del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes:

Reporte Usuario				Corpouraba	
Nombre Común	Especie	Cantidad	V m ³	Especie	Observación
Papaya	Carica papaya	1	0,06	Carica papaya L.	



**Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente No. 200-16-51-12-0232-2019, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES**, identificada con NIT: 811.007.127-0, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).


ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

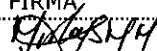
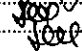
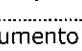
ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 Y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicados los predios.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General
Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		17-09-2019
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		19-09-2019
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan		19-09-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

Yarumo	Cecropia schreberiana	1	0,06	Cecropia sp.	La especie solicitada no se registra para Colombia. Se ingresa género.
Cocotero	Cocos nucifera	2	0,24	Cocos nucifera L.	
Palma de Aceite	Elaeis guineensis	1	1,71	Elaeis guineensis Jacq.	
Piñón de Oreja	Enterolobium cyclocarpur	13	0,42	Enterolobium cyclocarpum Griseb.	
Algodón	Luehea seemannii	1	0,58	Luehea seemannii Planch. & Triana	
Mango	Mangifera indica	4	5,68	Mangifera indica L.	
Árbol del Paraíso	Melia azedarach	1	0,24	Melia azedarach L.	
Nigua	Muntingia calabura	15	0,59	Muntingia calabura L.	
Balso	Ochroma pyramidale	4	2,47	Ochroma pyramidale (Cav. ex Lam.) Urb.	
Palma Real	Roystonea regia	1	0,28	Roystonea regia (Kunth) O. F. Cook	
Hobo	Spondias mombin	11	0,30	Spondias mombin L.	
Guayacan	Tabebuia chrysantha	1	3,86	Tabebuia chrysantha G.Nicholson	
Roble	Tabebuia rosea	4	3,88	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	
Teca	Tectona grandis	4	0,94	Tectona grandis L.f.	
Cedro Macho	Trichilia hirta	1	0,19	Trichilia hirta L.	
Suribio	Zygia longifolia	3	11,74	Zygia longifolia (H.& B. ex Willd.) Britton & Rose	
Total		68	33,26		

De conformidad con la solicitud presentada por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES**, identificada con NIT: 811.007.127-0, representada legalmente por la señora LISANA SOFIA SANCHEZ LEDESMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.732.568 expedida en Envigado, Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.